LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE

CERTIFICA

Que la alcaldesa municipal por ministerio de la ley se encuentra facultada para contratar, salvo las excepciones contempladas en el artículo 18 parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012.

Dado en paz de Ariporo, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2020

Cordialmente;

Diana Carolina Niño Alfonso
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner